

## **ACUERDO: CG-SNI-2/2012, POR EL QUE SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN BAJO NORMAS DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica y declara la validez de las elecciones celebradas en diversos Municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen bajo normas de Sistemas Normativos Internos, que se genera a partir de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**A. Acuerdo para precisar los Municipios de Sistemas Normativos Internos.** Por acuerdo del Consejo General de este Instituto, aprobado en sesión especial celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil doce, se precisaron los Municipios que renovarán a sus Concejales bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, la duración en el cargo de sus Concejales, y se ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del catálogo general de los mismos, presentado por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto.

**B. Elecciones en diversos Municipios de Sistemas Normativos Internos.** En diferentes fechas que se relacionan en el presente Acuerdo, cincuenta y seis Municipios del Estado, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Internos, celebraron sus respectivas Asambleas Generales Comunitarias para la renovación de los Concejales a los Ayuntamientos, las cuales se celebraron en los términos siguientes:

**1. San Juan del Estado.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicito a la autoridad del municipio San Juan del Estado, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/005/12, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales, en mérito de los anterior, mediante oficio PMSJ-053/2012 de fecha once de septiembre del dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día once de noviembre del dos mil doce en el municipio de San Juan del Estado, eligiendo a sus autoridades que fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de

diciembre de trece, por lo que una vez reunió el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, siendo el acuerdo de la mayoría por ternas y voto directo y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo.

**2. San Andrés Solaga.** Con fecha veintiocho de febrero del doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, mediante oficio con número IEEPCO/DEUYC/006/12 solicitó a la autoridad municipal de San Andrés Solaga, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio de número 201/2012, de fecha veintidós de mayo de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día cinco de agosto de dos mil doce, en el municipio de San Andrés Solaga, eligiendo a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y leído y aprobado el orden del día de la referida asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, como acuerdo de la mayoría acordaron respetar los sistemas normativos internos de la comunidad y elegir así a las nuevas Autoridades del ayuntamiento referido

**3. San Andrés Yaa.** Que mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/007/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, solicitó a la autoridad municipal de San Andrés Yaa, que informe la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante escrito sin numero de fecha once de diciembre del dos mil doce; informó que la elección de sus autoridades municipales, se llevó a cabo el día quince de Agosto de 2010 en el corredor del municipio de San Andrés Yaa, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, como acuerdo de la mayoría se acordó se respetaran los Sistemas Normativos Internos y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento de San Andrés Yaa.

**4. San Baltazar Yatzachi El Bajo.** Con fecha 28 de febrero del 2012 y mediante oficio con número IEEPCO/DEUYC/008/12, La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio San Baltazar Yatzachi El Bajo, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; en ese sentido mediante oficio sin número de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce; informó que su elección se llevó a cabo el día trece de agosto de dos mil once, en el municipio de San Baltazar Yatzachi El Bajo, dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, siendo el acuerdo de la mayoría, respetar los Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del citado ayuntamiento.

**5. San Bartolomé Zoogocho.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio San Bartolomé Zoogocho, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/009/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, informara la hora y fecha en que llevarían a cabo la elección de concejales municipales; en mérito de lo anterior, mediante oficio número PM/66/2012, de fecha veinte de abril de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día uno de julio de dos mil doce, en el municipio de citado municipio de San Bartolomé Zoogocho, así mismo informó que dichas autoridades fungirán del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Por lo tanto una vez reunió el quórum legal respectivo se instalo formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordando se realizaría por ternas y así realizar su voto directo a dicho candidato y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho.

**6. San Cristóbal Lachirioag.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/010/12 La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio San Cristóbal Lachirioag, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; la autoridad municipal en atención a la solicitud referida, mediante oficio número SCL/188/2012,

de fecha treinta de junio de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día nueve de septiembre del dos mil doce, en el municipio de San Cristóbal Lachirioag, y que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en mérito de lo anterior, una vez que se encontró reunido el quórum legal respectivo, se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordando respetar los Sistemas Normativos Internos de su comunidad y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**7. San Francisco Cajonos.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio con número IIEPCO/DEUYC/011/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, solicitó a la autoridad del municipio San Francisco Cajonos, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en respuesta a esa petición, mediante oficio número MSFC/112/2012, de fecha veintinueve de Abril del dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día tres de noviembre del dos mil doce, en el municipio de San Francisco Cajonos, donde se elegirán a sus autoridades, quienes fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, en mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates, la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría el método de ternas y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo.

**8. San Juan Juquila Vijanos.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio numero IIEPCO/DEUYC/012/12, solicitó a la autoridad municipal de San Juan Juquila Vijanos, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo que mediante escrito sin numero de fecha nueve de junio de dos mil doce; comunicó que su elección se llevó a cabo el día veintidós de agosto de dos mil diez, en el municipio de San Juan Juquila Vijanos, eligiendo en esa fecha a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal, leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró

la mesa de debates y formalmente su instalación, asimismo la mayoría acordó respetar los Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**9. San Juan Quiotepec.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, solicitó a la autoridad del municipio San Juan Quiotepec, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/013/12, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en atención a la petición referida, mediante oficio Quiotepec/2012, de fecha veintidós de octubre de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día veinticinco de noviembre del dos mil doce, en el municipio de San Juan Quiotepec, eligiendo a sus autoridades quienes fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunió el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, siendo aprobado por acuerdo de la mayoría el método de ternas y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento.

**10. San Juan Tabaá.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/014/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio San Juan Tabaá, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales en mérito de lo anterior, en respuesta a esta petición mediante oficio sin numero de fecha siete de octubre del dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día catorce de octubre del dos mil doce en la explanada del municipio de San Juan Tabaá, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reuniido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, siendo el acuerdo de la mayoría adoptar la modalidad de votos en urnas establecidas por ellos y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**11. San Juan Yaee.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/015/12, solicitó El

día veintiocho de febrero del dos mil doce solicito a la autoridad municipal de San Juan Yaee, que mediante oficio informe la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto con oficio sin numero y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil doce; comunico que su elección se llevó a cabo el día dieciocho de noviembre del dos mil doce en el salón de usos múltiples del municipio de San Juan Yaee, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Por lo tanto, una vez reunido quórum legal y haber leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integro la mesa de debates instalándose formalmente, como acuerdo de la mayoría acordaron que se respetara los Sistemas Normativos Internos y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento antedicho.

**12. San Juan Yatzona.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/016/12 solicitó a la autoridad municipal de San Juan Yatzona, que informe la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio sin número y de fecha veintiséis de julio de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día treinta de septiembre de dos mil doce, en el corredor del municipal de San Juan Yatzona, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal, leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordando la mayoría respetar los Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento citado.

**13. San Mateo Cajonos.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/017/12, solicitó a la autoridad municipal de San Mateo Cajonos, que informe la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio sin número de fecha catorce de agosto de dos mil doce; comunicó que su elección se lleva a cabo el día catorce de octubre de dos mil doce, en el corredor del palacio municipal de San Mateo Cajonos, informando que dichas autoridades electas fungirán del uno de enero al treinta y uno

de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la citada asamblea, se instaló formalmente la mesa de debates la cual fue sometida a consideración de los asistentes para su integración, asimismo se acordó por la mayoría que la elección se llevara a cabo de manera directa y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**14. San Melchor Betaza.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio San Melchor Betaza, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/018/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; en respuesta a la citada petición de información mediante oficio sin número de fecha veintiséis de Julio de dos mil doce; informó que su elección se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del dos mil diez, en el municipio de San Melchor Betaza, eligiendo en esa fecha a sus autoridades que fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez que se reunió el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, siendo el acuerdo de la mayoría el respetar sus Sistemas Normativos Internos y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo

**15. San Miguel Aloapam.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/019/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicito a la autoridad del municipio San Miguel Aloapam, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en respuesta a esta petición mediante oficio 57/2012, de fecha diez de noviembre del dos mil doce, informó que su elección se llevó a cabo el día uno de noviembre del dos mil doce en el municipio de San Miguel Aloapam, eligiendo a las autoridades que fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunió el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordando la mayoría de los asistentes adoptar el método de ternas y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo.

**16. San Miguel del Rio.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/020/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce solicitó a la autoridad municipal de San Miguel del Rio, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en atención a la solicitud de información referida mediante oficio sin numero de fecha veintiséis de junio de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día uno de julio de dos mil doce en el corredor del municipio de San Miguel del Rio, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiendo leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates y de la misma manera se instaló formalmente, asimismo se acordó por la mayoría respetar los sistemas normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**17 San Pablo Yaganiza.** Mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/021/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad municipal de San Pablo Yaganiza, que informe la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio de número 17, de fecha ocho de octubre de dos mil doce, comunicó que su elección se llevaría a cabo el día seis de noviembre de dos mil doce en el corredor del municipio de San Pablo Yaganiza, eligiendo en la fecha señalada, a las autoridades municipales que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiendo leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordando la mayoría que fuera por mano alzada y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**18. San Pedro Cajonos.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce y mediante oficio con número IEEPCO/DEUYC/022/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio San Pedro Cajonos, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición con oficio de número 33, de fecha diecisiete de abril de dos mil doce;

informó que su elección se llevaría a cabo el día veinte de junio del dos mil doce, en el municipio de San Pedro Cajonos, dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, siendo el acuerdo de la mayoría adoptar la modalidad de ternas para el caso y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**19. San Pedro Yólox.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicito a la autoridad del municipio San Pedro Yólox, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/023/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición mediante oficio número 289/09/2012, de fecha tres de septiembre de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día tres de noviembre del dos mil doce en el municipio de San Pedro Yólox, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes, el procedimiento de elección, siendo el acuerdo la mayoría que fuera de manera Escalafonaria y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**20. Santa Ana Yareni.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/024/12, solicitó a la autoridad municipal de Santa Ana Yareni, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto en atención a la citada solicitud de información mediante oficio sin número de fecha diecinueve de junio de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día doce de agosto de dos mil doce, en el corredor del municipio de Santa Ana Yareni, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades municipales que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y habiendo leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordando la

mayoría respetar los Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**21. Santa María Jaltianguis.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio Santa María Jaltianguis, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/025/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición de información, mediante oficio número 315 y número de expediente SMJ/419/2012, de fecha veinte de mayo de dos mil doce; informó que su elección se llevara a cabo el día ocho de julio del dos mil doce, en el salón de sesiones de este municipio de Santa María Jaltianguis, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunido el quórum legal se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordando la mayoría respetar los sistemas normativo internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**22 Santa María Temaxcalapa.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio Santa María Temaxcalapa, mediante oficio con número IEEPCO/DEUYC/026/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; sin obtener respuesta a esta solicitud por lo que, se volvió a solicitarle mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/1368/12, de fecha de veintiocho de septiembre de dos mil doce y en respuesta a esta petición, mediante oficio número MSM-S/N, de fecha dos de septiembre de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día veintitrés de septiembre del dos mil doce en el municipio de Santa María Temaxcalapa, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, En mérito de lo anterior, una vez que se reunió el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordando la mayoría la modalidad de ternas para el caso y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**23. Santa María Yalina.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/027/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio Santa María Yalina, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en atención a esta petición mediante oficio número 83/07/2012, de fecha veinticinco de Julio de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día cuatro de noviembre del dos mil doce en el municipio de Santa María Yalina, eligiendo a las autoridades que fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordando la mayoría respetar sus Sistemas Normativos Internos y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo.

**24. Santiago Laxopa.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/030/12, solicitó a la autoridad del municipio Santiago Laxopa, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; en ese sentido mediante oficio sin numero de fecha treinta de mayo de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día treinta de junio de dos mil doce, en la planta baja del palacio municipal, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En ese sentido una vez verificando el quórum legal se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes, el procedimiento de elección acordando respetar los Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**25. Santiago Zochila.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/031/12, solicitó a la autoridad municipal de Santiago Zochila, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio sin numero de fecha catorce de agosto de dos mil doce; comunicó que su elección se llevó a cabo el día uno de Junio de dos mil doce, en el

municipio de Santiago Zochila, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiendo leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría, se respetara los sistemas normativos internos y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**26. Santo Domingo Roayaga.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio con número IEEPCO/DEUYC/032/12, solicitó a la autoridad municipal de Santo Domingo Roayaga, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio MSDR20514/074, de fecha tres de julio de dos mil doce; comunicó que su elección se llevó a cabo el día diecinueve de septiembre de dos mil diez en el municipio de Santo Domingo Roayaga, informando además que las autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiendo leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, en ese sentido se acordó por la mayoría respetar los Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así, a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**27. Santo Domingo Xagacia.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/033/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, solicito a la autoridad municipal de Santo Domingo Xagacia, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto con oficio número 0086/2012, de fecha cinco de octubre de dos mil doce, comunicó que su elección se lleva a cabo el día dos de noviembre de dos mil doce, en el salón de usos múltiples del municipio de Santo Domingo Xagacia, informando además que dichas autoridades electas fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito vez reunió el quórum legal y haber leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se instalo formalmente la mesa de debates la cual fue sometida a consideración de los asistentes para su integración, asimismo la mayoría

acordó que la elección se llevara a cabo de manera directa y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**28. Tanetze de Zaragoza.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/034/12, de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, solicitó a la autoridad municipal de Tanetze de Zaragoza, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio sin número y de fecha siete de diciembre de dos mil doce; comunicó que su elección se llevó a cabo el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, en el corredor del municipio de Tanetze de Zaragoza, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al trece de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y habiendo leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría que se respetara sus sistema normativo interno y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**29. Villa Hidalgo.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio con número IEEPCO/DEUYC/035/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, solicitó a la autoridad del municipio Villa Hidalgo, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en atención a esta petición, mediante oficio sin número de fecha siete de agosto de dos mil doce; informó que su elección se llevara a cabo el día diez de octubre de dos mil doce en el auditorio del municipio de Villa Hidalgo, dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, siendo el acuerdo de la mayoría la modalidad de ternas para el caso y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**30. Villa Talea de Castro.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/036/12, solicitó a la autoridad del municipio Villa Talea de Castro, informara la hora y fecha en que se llevaría

a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición con oficio sin número y de fecha tres de marzo de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día veintisiete de mayo del dos mil doce, en el municipio de Villa Talea de Castro. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría la modalidad de ternas para el caso del Presidente Municipal, Sindico Municipal y Regidor de Hacienda con sus respectivos suplentes, y para el resto de las regidurías se realizó de manera directa pasando inmediatamente a recibir propuestas y elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**31. San Juan del Rio.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/004/12, solicitó a la autoridad del municipio San Juan del Rio, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición mediante oficio número 153, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, informó que su elección se llevó a cabo el día nueve de septiembre del dos mil doce, en el municipio de San Juan del Rio, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría respetar los sistemas normativos internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del citado ayuntamiento.

**32. San Juan Juquila Mixes.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/037/12, El día veintiocho de febrero del dos mil doce, solicitó a la autoridad municipal de San Juan Juquila Mixes, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio número 088/2012, de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, comunicó que su elección se llevara a cabo el día siete de octubre de dos mil doce, en el salón planta baja del municipio de San Juan Juquila Mixes, informando además que dichas autoridades electas fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito

de lo anterior, una vez reunió el quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se instaló formalmente la mesa de debates la cual fue sometida a consideración de los asistentes para su integración, acordándose por la mayoría que la elección se llevara a cabo por la modalidad de ternas y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**33Santo Domingo Albarradas.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/038/12, solicitó a la autoridad del municipio Santo Domingo Albarradas, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; en ese sentido mediante oficio número MSD/2012/0363, de fecha dieciocho de julio de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día veinte de julio de dos mil doce, en la explanada de este municipio, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez verificado el quórum legal se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes, el procedimiento de elección acordándose respetar Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**34.Santiago Xanica.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/063/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, solicitó a la autoridad del municipio Santiago Xanica, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición mediante oficio sin numero de fecha quince de agosto de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día veintiséis de agosto del dos mil doce, en el municipio de Santiago Xanica, informando además que dichas autoridades electas fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría la modalidad de ternas para el caso y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**35. San Juan Teíta.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/039/12, solicitó a la autoridad municipal de San Juan Teíta, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio número MSJT/295, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día catorce de octubre de dos mil doce, en el corredor del municipio de San Juan Teíta, informando además que las autoridades referidas fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría que fuera por boletas y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**36. Santa Cruz Tacahua.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/066/12, solicitó a la autoridad del municipio Santa Cruz Tacahua, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; en ese sentido en atención a la petición de información citada mediante oficio número 139, de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, recibido en oficialía de partes de este Instituto; informó que su elección se llevaría a cabo el día veintiséis de agosto de dos mil doce, en la planta baja del palacio municipal, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez verificando el quórum legal se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes, el procedimiento de elección el cual se acordó que fuera de manera directa y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**37. Santa María Yosoyua.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, y mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/064/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio Santa María Yosoyua, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en atención a esta petición, mediante oficio número 098/12, de fecha seis de junio de dos

mil doce; informó que su elección se llevara a cabo el día veintidós de julio de dos mil doce en el municipio de Santa María Yosoyua, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunido el quórum legal, se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría la modalidad de ternas para el caso y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**38. Santiago Nundiche.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/065/12, solicitó a la autoridad municipal de Santiago Nundiche, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio número PMSN/2012/026, de fecha ocho de mayo del dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día ocho de julio del dos mil doce, siendo que la referida asamblea se verificó hasta el día quince de julio del dos mil doce, en el auditorio del municipio de Santiago Nundiche, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiendo leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría respetar los Sistemas Normativos Internos, de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**39 San Antonino Monte Verde.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/041/12, solicitó a la autoridad municipal de San Antonino Monte Verde, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio sin número de fecha diecinueve de agosto de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día diecinueve de octubre de dos mil doce, en el municipio de San Antonino Monte Verde, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiéndose leído y aprobado el

orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría que el modo de elección será mediante ternas y elegir así a los nuevos integrantes del citado ayuntamiento.

**40. San Sebastián Nicananduta.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/042/12, solicitó a la autoridad del municipio San Sebastián Nicananduta, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición mediante oficio sin número de fecha cinco de noviembre de dos mil doce; informó que su elección se llevó a cabo el día veintiocho de octubre de dos mil doce, en el municipio de San Sebastián Nicananduta, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunido el quórum legal se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría el respetar sus Sistemas Normativos Internos y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**41. Tlacotepec Plumas.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/045/12, solicitó a la autoridad municipal de Tlacotepec Plumas, que informe la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio sin número de fecha doce de octubre de dos mil doce; comunicó que su elección se llevó a cabo el día tres de diciembre de dos mil once en el salón de sesiones del municipio de Tlacotepec Plumas, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría que se respetara los Sistemas Normativos Internos y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**42. Santo Domingo Yodohino.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/046/12, la Dirección Ejecutiva

de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del municipio Santo Domingo Yodohino, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en respuesta a esta petición mediante oficio sin numero de fecha veintinueve de septiembre de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día veinte de octubre del dos mil doce en el municipio de Santo Domingo Yodohino, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría la modalidad de voto directo y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**43. San Miguel Mixtepec.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio con número IEEPCO/DEUYC/067/12, solicitó a la autoridad municipal de San Miguel Mixtepec, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio de número 027/08/2012, de fecha nueve de agosto de dos mil doce; comunicó que su elección se llevó a cabo el día veintiuno de julio de dos mil doce, en el corredor del municipio de San Miguel Mixtepec, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y habiendo leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría de los presentes respetar los Sistemas Normativos internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**44. Asunción Cacalotepec.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/047/12, solicitó a la autoridad municipal de Asunción Cacalotepec, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio sin número y de fecha veinte de noviembre de dos mil doce; comunicó que su elección se llevó a cabo el día veintiuno de octubre de dos mil doce, en la plaza de la cancha del municipio de Asunción

Cacalotepec, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría elegir de manera directa y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**45. Mixistlán de la Reforma.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/048/12, solicitó a la autoridad del municipio Mixistlán de la Reforma, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición mediante oficio sin número y de fecha diez de julio de dos mil doce; informó que su elección se llevó a cabo el día veinte de junio del dos mil diez en el municipio de Mixistlán de la Reforma, eligiendo en la fecha mencionada a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, siendo el acuerdo de la mayoría la modalidad de ternas para el caso y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**46. San Juan Mazatlán.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/050/12, solicitó a la autoridad municipal de San Juan Mazatlán, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio número PM/BJP/666/2012, de fecha siete de julio de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día catorce de julio de dos mil doce en el salón social del municipio de San Juan Mazatlán, informando además que dichas autoridades electas fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se instaló formalmente la mesa de debates la cual fue sometida a consideración de los asistentes para su integración, asimismo se acordó por la mayoría respetar los Sistemas Normativos Internos, de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del Ayuntamiento referido.

**47. San Lucas Camotlán.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/052/12, solicitó a la autoridad del municipio San Lucas Camotlán, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en respuesta a esta petición mediante oficio sin número, de fecha trece de septiembre de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día tres de octubre del dos mil doce, en la cancha deportiva de la primaria dieciocho de marzo del municipio de San Lucas Camotlán, informando además que dichas autoridades fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunió el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría respetar sus Sistemas Normativos Internos y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo.

**48. San Miguel Quetzaltepec.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/053/12, solicitó a la autoridad municipal de San Miguel Quetzaltepec, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio de número 182/2012, de fecha tres de octubre de dos mil doce; comunicó que su elección se llevara a cabo el día tres de noviembre de dos mil doce, en la explanada del municipio de San Miguel Quetzaltepec, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates y de la misma manera se instaló formalmente, asimismo se acordó por mayoría que se realizaran mediante ternas y voto directo y elegir así a los nuevos integrantes del citado ayuntamiento.

**49. San Pedro Ocotepec.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio numero IEEPCO/DEUYC/054/12, solicitó a la autoridad municipal de San Pedro Ocotepec, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante

oficio de número AG/359/2012, de fecha trece de agosto de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día treinta y uno de agosto de dos mil doce, en el corredor del municipio de San Pedro Ocotepec, informando además que las autoridades electas fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría respetar los Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del citado ayuntamiento.

**50. Santa María Tepantlali.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/057/12, solicitó a la autoridad municipal de Santa María Tepantlali, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio sin número de fecha diecinueve de mayo de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día veintiuno de Julio de dos mil doce en el corredor del municipio de Santa María Tepantlali, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates instalándose formalmente, acordándose por la mayoría se respetaran los Sistemas Normativos Internos y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**51. Santa María Tlahuitoltepec.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/058/12, solicitó a la autoridad municipal de Santa María Tlahuitoltepec, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio número PM/086/2012, de fecha diecinueve de junio de dos mil doce; comunicó que su elección se llevaría a cabo el día veintidós de julio de dos mil doce, en el salón social del municipio de Santa María Tlahuitoltepec, informando además que dichas autoridades electas fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se instaló formalmente la mesa

de debates la cual fue sometida a consideración de los asistentes para su integración, asimismo se acordó por la mayoría que la elección se llevara a cabo por la modalidad de ternas y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**52. Santiago Ixcuintepec.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/068/12, solicitó a la autoridad del municipio Santiago Ixcuintepec, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en respuesta a esta petición mediante oficio número PMSI/SM/SN/2012, de fecha tres de septiembre de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día tres de noviembre del dos mil doce, en el municipio de Santiago Ixcuintepec, informando además que dichas autoridades fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría el respetar sus Sistemas Normativos Internos y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo.

**53 Santo Domingo Tepuxtepec.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/060/12, solicitó a la autoridad municipal de Santo Domingo Tepuxtepec, que informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; por lo tanto mediante oficio número 157/2012, de fecha cuatro de noviembre de dos mil doce; comunicó que su elección se llevó a cabo el día treinta de agosto de dos mil doce, en la explanada del municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, eligiendo en la fecha mencionada, a las autoridades que fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En mérito de lo anterior, una vez reunido quórum legal y habiéndose leído y aprobado el orden del día de la asamblea, se integró la mesa de debates y de la misma manera se instaló formalmente, asimismo la mayoría acordaron respetar los Sistemas Normativos Internos de la comunidad y elegir así a los nuevos integrantes del ayuntamiento referido.

**54.Tamazulapam del Espíritu Santo.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/061/12, solicitó a la autoridad del municipio Tamazulapam del Espíritu Santo, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en respuesta a esta petición, mediante oficio sin número y de fecha trece de Junio de dos mil doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día once de agosto del dos mil doce, en el municipio de Tamazulapam del Espíritu Santo, informando además que dichas autoridades fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunió el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría que se hiciera fue de manera directa y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo.

**55.Totontepec Villa de Morelos.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/062/12, solicitó a la autoridad del municipio Totontepec Villa de Morelos, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales; y en respuesta a esta petición mediante oficio sin número y de fecha siete de septiembre de dos mil doce; informo que su elección se llevo a cabo el día dos de septiembre del dos mil doce en el municipio de Totontepec Villa de Morelos, informando además que dichas autoridades fungirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunido el quórum legal se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría la modalidad de ternas para el caso y así elegir a los nuevos integrantes del citado Ayuntamiento.

**56.Santa María Alotepec.** Con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce mediante oficio número IEEPCO/DEUYC/056/12, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, solicitó a la autoridad del municipio Santa María Alotepec, informara la hora y fecha en que se llevaría a cabo la elección de concejales municipales y en respuesta a esta petición con oficio sin número y de fecha veintitrés de agosto de dos mil

doce; informó que su elección se llevaría a cabo el día uno de noviembre del dos mil doce, en el municipio de Santa María Alotepec, informando además que dichas autoridades fungirán en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que una vez reunió el quórum legal respectivo se instaló formalmente la mesa de debates la cual sometió a consideración de los asistentes el procedimiento de elección, acordándose por la mayoría que el método fuera por ternas y voto directo y así elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento para dicho periodo.

## CONSIDERANDOS

**1. Competencia.** Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es competente para resolver sobre la calificación de las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos que se efectúan bajo el régimen de derecho consuetudinario en la entidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado B, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, fracción XLIV y 263, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

**2. Libre autodeterminación.** De conformidad con la interpretación sistemática y funcional del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede concluir que las normas, procedimientos y prácticas tradicionales seguidas por las comunidades o pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes ante los ayuntamientos, deben identificarse como leyes sobre la materia electoral, ya que el imperativo que impone dicho artículo, incorpora a las normas, procedimientos y prácticas que se llevan a cabo al interior de las comunidades indígenas para la elección de sus representantes, como verdaderas disposiciones del orden jurídico nacional, así entonces, la libre autodeterminación de las comunidades indígenas reviste la naturaleza de un derecho fundamental consagrado en el mencionado artículo 2º, en consonancia con los tratados internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas, contenidos, entre otros, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales

en Países Independientes, así como la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas.

**3. Calificación de la elección.** Que para la calificación de las Asambleas Generales Comunitarias celebradas en los Municipios objeto del presente Acuerdo, en donde eligieron a sus Autoridades Municipales, debe tomarse en consideración que las mismas se celebraron conforme a las normas consuetudinarias de cada comunidad, pues se expedieron las convocatorias correspondientes de acuerdo a los usos y tradiciones de cada lugar; se realizaron todos y cada uno de los actos preparatorios de las asambleas de elección, conforme a las tradiciones y prácticas democráticas de cada uno de los Municipios; se llevó a cabo la debida instalación de las Asambleas respectivas, en las cuales se realizó la elección de las Autoridades Municipales, conforme a las bases y procedimientos que determinaron las propias Asambleas Generales Comunitarias de acuerdo a sus costumbres; asimismo, se realizó la correspondiente clausura de las Asambleas, y éstas se desarrollaron en forma pacífica, sin que existiera alteración del orden o irregularidad alguna, ya que se cumplieron las determinaciones tomadas por las asambleas y se observaron los requisitos establecidos en el Catálogo General de los Municipios que elegirán a sus Autoridades mediante el Régimen de Sistemas Normativos Internos; asimismo, los órganos y personas que presidieron el procedimiento de elección de los Municipios objeto del presente Acuerdo, hicieron llegar a este Instituto el resultado de su elección, de conformidad con lo establecido por el artículo 261, párrafo 3, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, por lo que este Consejo General considera procedente calificar las elecciones de Concejales a los Ayuntamientos del Estado que electoralmente se rigen por el Sistema de Derecho Consuetudinario, objeto del presente Acuerdo.

**a) De los candidatos electos en las Asambleas Generales Comunitarias.** Que de las constancias que obran en los expedientes respectivos, de las treinta elecciones de Concejales a los Ayuntamientos objeto del presente acuerdo, resultaron electos los ciudadanos para el periodo del uno de julio del dos mil doce al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, quedando integrados de la siguiente manera:



**1. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Estado:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Antolin Melecio Pérez López	Galdino Jaime Pérez Guendulain
Sindico Municipal	Rodrigo Cisneros Chávez	Silvio Pérez Merlín
Regidor de Hacienda	Eladio Constantino López López	Andrés Evaristo Aguilar Enríquez
Regidor de Educación	Magdaleno Pérez Guzmán	Hipólito Espinoza Lopéz
Regidor de Vigilancia	Justino Pérez Guendulain	José Alfredo Arango Pérez

**2. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Solaga:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Erasto Jaime Serafín Ramírez
Sindico Municipal	Chevalier Martínez Ramírez
Regidor de Obras	Filiberto Gertrudis León
Regidor de Hacienda	Azael Bautista Arce

**3. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Yaa:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Florencio Martínez Ambrocio	Amando Mariano Solano
Sindico Municipal	Fortunato Miguel González	Gerardo Matías Mazas
Regidor de Hacienda	Hipolito Pablo Pascual	-.-



Regidor de Obras	Antonio Isidoro Agapito	-.-
------------------	-------------------------	-----

**4. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Yatzachi el Bajo:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Rodolfo Robles Ríos
Sindico Municipal	Carlos Marcos Márquez
Regidor de Hacienda	Jorge Vargas López
Regidor de Obras	Enrique Martínez Conde
Regidor de Salud	José Roberto Caballero Conde

**5. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Bartolomé Zoogocho:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Moisés Morales Montaño
Sindico Municipal	Melitón Ramos Pioquinto
Regidor	Gil Bernabé Morales Ríos
Regidor	José Guadalupe Manzano Cruz
Regidor	Pedro Modesto Santibáñez



**6. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Cristobal Lachirioag:**

<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
Presidente Municipal	Leonardo Ambrosio Cipriano	
Sindico Municipal	Armando Domínguez Salvador	
Regidor de Hacienda	Bernardino Méndez Aparicio	Adriel Lorenzo Cristóbal
Regidor de Obras	Agustín Reyes Estrada	José Miguel Miguel
Regidor de Educación	Efraín Méndez Sánchez	José Cipriano González
Regidor de Salud	Tomas Reyes Vásquez	Salvador Jerónimo Reyes

**7. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Cajonos:**

<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>
Presidente Municipal	Antero Martínez Hernández
Sindico Municipal	Filiberto Martínez Martínez
Regidor	Apolinar Robles Robles
Regidor	Isaac Laurentino Cruz Hernández
Regidor	Andrés Diego Robles Hernández
Regidor	Nicolás Vargas Robles

**8. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Juquila Vijanos:**

<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>



Presidente Municipal	Gabriel Pascual Pascual	-.-
Sindico Municipal	Fausto López Tomas	-.-
Regidor de Hacienda	Rómulo Pascual Pacheco	-.-
Regidor de Obras	Faustino Yescas Pascual	-.-
Regidor de Educación	José Pascual Tomas	-.-
Regidor de Salud	Zacarías Pascual de los Ángeles	-.-

**9. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Quitepec:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Adolfo García Morales	-.-
Sindico Municipal	Ángel Martínez López	-.-
Regidor de Hacienda	Ángel Martínez Ibáñez	-.-
Regidor de Educación	Víctor Castellanos Castellanos	-.-
Regidor de Salud	Joel López García	-.-
Regidor de Obras	Pablo Hernández Melgar	-.-
Regidor de Seguridad	Bardomiano Martínez Martínez	-.-

**10. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Tabaá:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Israel Eloy Vicente Jerónimo	Jesús Zeferino Mendoza Vásquez
Sindico Municipal	Filemón Núñez Mendoza	José Bautista Castellanos

Regidor de Hacienda	Flavio Abelino Jerónimo López	Tito Salvador Fabián Mendoza
Regidor de Obras	Modesto Zacarías Miguel Fabián	Taurino Fabián Morales
Regidor de Educación	Francisco Bautista Fabián	Delfino Jerónimo Vargas
Regidor de Salud	Jorge Crisóforo Lorenzo	José Vázquez Arce
Regidor de Enlace, Cultura y Recreación	Moisés Juan Fabián	Mayolo Pedro López Fabián

**11. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Yaeé:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Juan Santiago López
Sindico Municipal	Aarón Hernández Hernández
Regidor de Hacienda	Adrian Hernández Flores
Regidor de Educación	Andrés Tobías Yescas Martínez
Regidor de Salud	Aristarco Santiago Martínez

**12. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Yatzona:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	René Vargas Méndez
Sindico Municipal	Israel Vargas Reyes
Regidor de Hacienda	Valentín Medina Ramos

Regidor de Salud	Luis Enrique Vargas Mendoza
Regidor de Educación	Julio Cesar Vargas Vargas
Regidor de Obras	Aarón Medina Ramos

**13. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa Mateo Cajonos:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Germán González Felipe
Sindico Municipal	Alberto Baltazar Delgado
Regidor de Hacienda	Celso Mendoza González
Regidor de Obras	Pedro Cayetano

**14. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Melchor Betaza:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Eustacio Huantes Márquez
Sindico Municipal	Hipólito Cervantes Aguilar
Regidor de Hacienda	Onésimo Santiago Vásquez

**15. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Aloapam:**



CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Pedro Alavéz Méndez
Sindico Municipal	Fausto Hernández Pérez
Regidor de Hacienda	Raymundo Cruz Santiago
Regidor de Reclutamiento	Esteban García Méndez
Regidor de Educación	Wilfrido Cruz Alavéz
Regidor de Obras	Joel Santiago Cruz
Regidor de Salud	Lorenzo Pérez Pérez
Regidor de Higiene	Pablo Alavéz Pérez

**16. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel del Rio:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Otón Martínez Cruz
Sindico Municipal	Lorenzo Valentín Hernández Cruz
Regidor de Hacienda	Tomas Sabino Cruz León

**17. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Yaganiza:**

CARGO	PROPIETARIO

Presidente Municipal	Alejandro Rodríguez Bautista
Sindico Municipal	Donaciano Cruz Lozano
Regidor de Hacienda	Máximo Jacinto Andrés
Regidor de Obras	Víctor Ríos Pazos
Regidor de Educación	Saúl Jiménez Ríos
Regidor de Salud	Vítalico Valle Montes

**18. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cajonos:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Pedro Pérez Cruz
Sindico Municipal	Julián Mazas Cruz
Regidor de Hacienda	Filiberto Fernández Robles
Regidor de Salud	René Ortega Robles
Regidor de Educación	Emiliano Méndez Flores
Regidor de Obras	Francisco Hernández Méndez

**19. Integración del Ayuntamiento del Municipio San Pedro Yólox:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Juan López Arias	Guillermo López Hernández
Sindico Municipal	Alberto Bautista Salinas	Gabriel Velasco López
Regidor de Hacienda	Raymundo Bautista Ruiz	Rufino Santiago Ramírez



Regidor de Obras	Eliseo López Cuevas	Mariano Salinas López
Regidor de Salud	Juan Ranulfo Ramírez Martínez	Constantino Hernández Martínez
Regidor de Educación	Porfirio Hernández García	Lázaro Hernández Bautista
Regidor de Ecología	Celso López Ruiz	Rodolfo López Martínez

**20. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana Yarení:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Ramón Ruiz Ruiz	Placido Juan Chávez Ruiz
Síndico Municipal	Pedro Pérez Cruz	Agustín Cruz Hernández
Regidor de Obras	Tomas Juan Ruiz Ruiz	Agustín Santiago Ruiz
Regidor de Hacienda	Juan Pedro Cruz Hernández	Apolinar Lorenzo Chávez Cruz
Regidor de Educación	Alberto Chávez Pérez	Telésforo Pablo Ramírez Ruiz
Regidor de Salud	Jesús Cruz Ruiz	José Chávez Ramírez
Regidor de Higiene	Jenaro Juárez Chávez	Juan García Ruiz

**21. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Jaltianguis:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Pedro Pérez García	-.-



Síndico Municipal	Eulalio García Morales	Salvador García Martínez
Regidor de Hacienda	Eder Martínez León	-.-
Regidor de Educación	Macedonio Martínez León	-.-
Regidor de Salud	Marco Antonio Ramírez Martínez	-.-
Regidor de Obras	Jesús Pérez Hernández	-.-
Regidor de Agua Potable	Rogelio Alberto Quiroz García	-.-
Regidor de Mercados	Ali Hernández García	-.-

**22Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Temaxcalapa:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Carlos Velazco Arreola	-.-
Síndico Municipal	Laureano Manzano Cano	Felipe Manzano Cano
Regidor Primero	Samuel Manzano Manzano	-.-
Regidor Segundo	Ciriaco Santiago Cano	-.-
Regidor Tercero	Jerónimo Méndez Arreola	-.-
Regidor Cuarto	José Santiago Santibáñez	-.-



**23. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Yalina:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Artemio Lázaro Pascual
Síndico Municipal	Gerónimo Bautista Luna
Regidor de Hacienda	Raymundo Matías González
Regidor de Obras	Zósimo Morales Lázaro
Regidor de Educación	Margarito Olivera Vásquez
Regidor de Salud	Felipe Bautista Lázaro

**24. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Laxopa:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Nahu Hernández Maldonado
Síndico Municipal	Enrique García Maldonado
Regidor de Hacienda	Evaristo López Velásquez
Regidor de Obras	Rufino Wilfrido Contreras Sánchez
Regidor de Educación	Nahúm Maldonado Vásquez
Regidor de Salud	Geu Hernández Ibarra

**25. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Zochila:**



CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Severiano Vargas Alcázar
Sindico Municipal	Maurilio Luna Rodríguez
Regidor de Hacienda	Rodolfo Luna Rodríguez
Regidor de Educación	Venancio Ríos Mesinas
Regidor de Salud	José Cortázar Sandoval

**26. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Roayaga:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Zenón Méndez Aquino
Sindico Municipal	Gaspar Morales Martínez
Regidor de Hacienda	Zosimo Alonzo Alonzo
Regidor de Educación	Cirilo Pérez Jiménez

**27. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Xagacia:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Rogelio Andrés Flores
Sindico Municipal	Erasto Hernández Belmar
Regidor	Miguel Muñozcano Zúñiga

Regidor	Enrique Cabrera González
Regidor	Aljimiano Cabrera Flores
Regidor	Esaú Cayetano Sánchez
Regidor	José Molina Saturnino
Regidor	Porfirio Mazas Rivera

**28. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Tanetze de Zaragoza:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Raymundo Martínez Martínez
Sindico Municipal	Romualdo Chávez Martínez
Regidor de Hacienda	Ermelando Bautista Chávez
Regidor de Salud	Leonardo Chávez Reyes
Regidor de Obras	Moisés Cruz Martínez
Regidor de Educación	David Reyes Cruz

**29. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	David Monterrubio Molina	Juan Valera Manuel
Sindico Municipal	Eutimio Felipe Cruz	Leoncio López Alarcón
Regidor de Hacienda	Juan Cuevas Ríos	Félix Lice Solís
Regidor de Obras	Francisco Aquino Maldonado	Tomas Jiménez Martínez

Regidor de Educación	Tito Ortiz Mulato	Narciso Miguel Morales
Regidor de Salud	Adán Tizo Ruiz	Félix Tomas Chino

**30. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Villa Tálea de Castro:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Gabino Martínez Cruz
Sindico Municipal	Tomas Arreortua Hernández
Regidor de Hacienda	Anastacio Mendoza Escamilla
Regidor de Educación	Pedro Andrés Hernández
Regidor de Transito	Raúl Vásquez Martínez
Regidor de Salud	Fortino Baltazar Sebastián

**31. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Rio:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Rutilio Martínez Martínez	Wilfrido Martínez Juan
Sindico Municipal	Ricardo Ruiz Hernández	Rafael Cruz Nolasco
Regidor de Hacienda	Alberto Martínez Antonio	-.-
Regidor de Salud	Argimiro Martínez	-:-
Regidor de Educación	Ignacio Juan Antonio	-.-



Regidor de Obras	Cipriano Juan Hernández	.-.
Regidor de Deportes	Santos Antonio Cruz	.-.
Regidor de Mercados	Rogelio Juan Juan	.-.

**32. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Juquila Mixes:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Ismael Carlos Venacio
Sindico Municipal	Jesús Gerardo Domínguez Pérez
Regidor de Hacienda	Juan Márquez
Regidor de Obras	Hugo Rodríguez Limeta
Regidor de Educación	Jesús Nolasco Espina
Regidor de Salud	Filoteo Vásquez de Jesús
Regidor de Alumbrado	Braulio Confesor José
Regidor de Agua Potable	Epifanio Imeldo Domínguez
Regidor de Panteón	Daniel Otilio Medrano
Regidor de Protección Civil	Nahúm Aranda

**33. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Albarradas:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Cipriano Martínez Chimal
Sindico Municipal	Mariano Martínez Díaz
Regidor de Hacienda	José Pérez Santiago
Regidor de Obras	Antonio Martínez Martínez
Regidor de Educación	Antonio Martínez Chimal

**34. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Xanica:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	-.-	Florentino Ignacio Jerónimo Ortiz
Sindico Municipal	-.-	Efrén Margarito López González
Regidor de Hacienda	Celerino Jaime Martínez López	Octavio López González
Regidor de Obras	Argeo Elías García Ortiz	Isaías Luis Martínez
Regidor de Educación	Jesús Salvador García Cruz	Juventino García Cruz
Regidor de Salud	Juventino García García	Jaime García Ambrocio
Regidor de Ecología	Melquiades García Cortes	Epitacio González García

Regidor de Agencias y Rancherías	Israel Baltazar Hernández Cruz	Jonathan Hernández González
Regidor de Deportes	Raymundo Jorge Castro Anacleto	Eduardo Cruz López

**35. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Teíta:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Félix Cuevas López
Sindico Municipal	Juan Antonio Jiménez Santiago
Regidor de Hacienda	Genaro Castro Salazar
Regidor de Educación	Carlos Castro Salazar
Regidor de Salud	Jorge Santiago Salazar
Regidor de Obras	Simón López Pérez
Regidor de Ecología	Adolfo Pérez López

**36. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Tacahua:**

CARGO	PROPIETARIO
Regidor de Obras	Ciriaco Guillermo Feria
Regidor de Educación	Elfego Chávez Santiago
Regidor de Agua Potable	Mario Otilio Chávez Chávez



Regidor de Salud	Pedro Anastacio Mendoza
Regidor de Ecología	Pedro Macedonio Hernández Feria

**37. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Yosoyua:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	-.-	Zenaido Vásquez López
Síndico Municipal	-.-	Gildardo López López
Regidor de Obras	David Reyes López	-.-
Regidor de Educación	Basilio Gómez Sánchez	-.-
Regidor de Salud	Felipe López Galindo	-.-
Regidor de Ecología	Cenobio López Mendoza	-.-

**38. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Nundiche:**

CARGO	PROPIETARIO
Regidor de Educación	Jesús Sanjuán López
Regidor de Cultura	Patrocinio Santiago Santiago
Regidor de Salud	Feliciano Reyes Antonio
Regidor de Obras	Maclovio Ortiz Ortiz
Regidor de Panteón	Constantino Ortiz Martínez
Regidor de Desarrollo Rural	Marco López Antonio



**39. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Monte Verde:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Pablo Bautista López	Jasinto Bautista Bautista
Sindico Municipal	Gregorio Hernández Bautista	Tomas Bautista Antonio
Regidor de Hacienda	Felipe Cruz Cruz	Nicolás Peña Pablo
Regidor de Obras	Cornelio Bautista Hernández	Arturo Bautista Cruz
Regidor de Educación	Rodolfo Cruz López	Gabino López Ortiz

**40. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Sebastián Nicananduta:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Guadalupe Bautista Antonio	Israel Bautista Martínez
Sindico Municipal	Gonzalo Reyes Hernández	Iríneo de Jesús Pérez
Regidor de Hacienda	Lucio Cruz Avendaño	Eusebio Ramos
Regidor de Obras	Arnulfo Antonio Reyes	Emilio Santos Pérez
Regidor de Educación y Salud	Hilario de Jesús Sebastián	Leonardo Hernández Bautista



**41. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlacotepec Plumas:**

CARGO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Julio Antonio Cruz
Sindico Municipal	Leoncio Márquez Pérez
Regidor de Hacienda	Héctor Miguel Castro Márquez
Regidor de Seguridad Publica	Javier Mendoza Santiago
Regidor de Educación	Marina Santamaría Fuentes

**42. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Yodohino:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Adán López Velasco	Juan Guzmán Ramos
Sindico Municipal	René Miranda López	Jaime Hernández Cruz
Regidor Primero	Alfredo Jiménez Cruz	Leonel Gómez Jiménez
Regidor Segundo	Amador Martínez López	Roel Ramos Gómez
Regidor Tercer	Honorato Velasco González	Pedro Cruz Guzmán

**43. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Mixtepec:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

Presidente Municipal	-.-	Donato Nicolás Amaya Cruz
Sindico Municipal	-.-	Genaro Pérez García
Regidor de Educación	Alfonso García Amaya	-.-
Regidor de Salud	Eloy Simón Pérez Cruz	-.-
Regidor de Obras	Pablo Roberto Amaya Cruz	-.-
Regidor de Policía	Elías Adolfo García García	-.-

**44. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Asunción Cacalotepec:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Oliverio Patricio Jiménez	Laureano Martínez
Sindico Municipal	Lázaro Negrete Victoria	Celestino Victoriano Pérez
Regidor de Hacienda	Rafael Mejía Pérez	-.-
Regidor de Educación	Fausto Marquez Silviano	-.-
Regidor de Salud	Emiliano Pérez	-.-
Regidor de Obras	Laurentino Sánchez Martínez	-.-

**45. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Mixistlán de la Reforma:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Rogelio Pérez Vasconcelos

Síndico Municipal	Faustino Guerrero Ramírez
Regidor de Hacienda	Rogelio Ignacio Parras
Regidor de Obras	Bernardino Méndez Castellanos
Regidor de Educación	Camerino Vásquez Mirán

**46. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Mazatlán:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Herminio Piñón Néstor	Guillermo Marín Gallardo
Síndico Municipal	Anacleto Miguel Isabel	Saturnino Cabrera Francisco
Regidor de Hacienda	Demetrio Francisco Marcial	Inocencio López Cruz
Regidor de Obras	Pablo Antonio Andrés	Martin Feliciano Crisanto
Regidor de Salud	Margarito Lauro Marcial	Adrian Fuentes Vicente

**47. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Camotlán:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Samuel Díaz Nolasco	Sinecio Ildifonzo
Síndico Municipal	Modesto Jarquin	Adulfo Aracen Reyes
Regidor de Hacienda	Alejandrino Reyes	Antonio Nolasco
Regidor de Obras	Zacarías Jiménez	Toribio Miraflores
Regidor de Salud	Toribio Miramar Díaz	Isauro Rosales Navarro



Regidor de Educación	Hipólito Vicente Antonio	Alejandro Ramírez Antonio
----------------------	--------------------------	---------------------------

**48. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Quetzaltepec:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Teodoro Romero González	Andrés Martínez Robles
Sindico Municipal	Alberto González Espinoza	Bartolo Vásquez Vásquez
Regidor de Hacienda	Facundo Sánchez Pérez	-.-
Regidor de Salud	Marcos Rojas Olivera	-.-
Regidor de Obras	Gregorio Morales Vásquez	-.-
Regidor de Educación	Francisco Rojas Juárez	-.-

**49. Integración del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Ocotepec:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Heliodoro Crisóforo
Sindico Municipal	Guillermo Díaz Martínez
Regidor de Hacienda	Salvador Reyes
Regidor de Educación	Agustín Salomón Flores
Regidor de Salud	Gumersindo José Domínguez
Regidor de Obras	Salomón Bautista
Regidor de Desarrollo Rural	Pedro Martínez Rosales



**50. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tepantlali:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Gregorio Martínez Juan
Sindico Municipal	Isauro José Martínez
Regidor de Hacienda	Pablo Reyes Juárez
Regidor de Ecología	Delfino Obispo Epitacio Confesor
Regidor de Obras	Marcelo Damián Hernández
Regidor de Educación	Julián Gregorio de Jesús
Regidor de Desarrollo Sustentable	Felipe Martínez Laureano

**51 Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Hermenegildo Gutiérrez Cortes	Francisca Martínez Pérez
Sindico Municipal	Francisca Vásquez Pérez	Deogracias Díaz Gómez
Regidor de Hacienda	Alberto Martínez Vásquez	-.-
Regidor de Obras	Abelino Vásquez Pacheco	Lucio Cortes Pacheco
Regidor de Educación	Fidel Pérez Jiménez	Benigno Martínez Gutiérrez
Regidor de Agua Potable	Patricio Jiménez Vásquez	Pedro Vásquez



Regidor de Salud	Francisca Jiménez	Cristina Vásquez Vásquez
------------------	-------------------	--------------------------

**52. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Ixquinteppec:**

CARGO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Isidoro López Demetrio
Sindico Municipal	Víctor Salvador Reyes
Regidor de Obras	Donaciano Domínguez Márquez
Regidor de Hacienda	Evencio Domínguez López
Regidor de Educación	Braulio Pablo Castañeda

**53. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Francisco Reyes Domínguez	Alberto Reyes Marín
Sindico Municipal	Fidel Domínguez Reyes	Ciriaco Genaro Francisco
Regidor de Hacienda	Casiano Nolasco Bautista	Mauro Martínez García
Regidor de Educación	Sixto Morales Olivera	Fermín Martínez Domínguez
Regidor de Obras	Adelfo Pascual Bautista	Juan Aguilar Cirau
Regidor de Salud	Emilio Juárez Martínez	Agustín Bautista Jiménez
Regidor de Templo	Braulio Pascual López	Facundo Hernández Martínez



**54. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Tamazulapam del Espíritu Santo:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Gilberto Martínez Jiménez	Marciano Jiménez García
Sindico Municipal	Victoriano Guilberto Juárez	Irma Hernández Martínez
Regidor de Hacienda	Adolfo Ruiz Cortes	-.-
Regidor de Obras	Rogelio Martínez Jiménez	-.-
Regidor de Ecología	Bernardino Cruz Hernández	-.-
Regidor de Desarrollo Rural y Sustentable	Pablo Ortiz Martínez	-.-
Regidor de Cultura y Deporte	Alberto Cruz Sánchez	Wilfrido Martínez Martínez
Regidor de Agua	Pedro Ramírez Jiménez	-.-

**55. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Totontepec Villa de Morelos:**

CARGO	PROPIETARIO
Presidente Municipal	Ildefonso Reyes Soto
Sindico Municipal	Toribio Bravo Reyes
Regidor	Juan Carlos Zayas Reyes
Regidor	Areli Gómez Reyes

Regidor	Gabriel Vargas Pasos
Regidor	Lorenzo Gómez Reyes
Regidor	Eli Rivera Ramírez
Regidor	Geraldo Noel Rivera Guzmán
Regidor	Gildardo Ortega Rivera
Regidor	Omar Hernández Guzmán

**56. Integración del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Alotepec:**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Edilberto Jerónimo Reyes	Benito Agapito Cándido
Sindico Municipal	Jaime Márquez Antonio	Domingo Ortiz Bonifacio
Regidor de Hacienda	Guillermo Luna Emeterio	Jorge Martínez Pioquinto
Regidor de Obras	Crisóstomo Reyes Cruz	-.-
Regidor de Salud	Norberto Maximiano Martínez	-.-
Regidor de Educación	Andrés Sebastián Confesor	-.-
Regidor de Templo	Joel Navor Dionicio	-.-

**b) Estudio de los requisitos de elegibilidad.** Que cada uno de los ciudadanos electos en dichas Asambleas, cumplen con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Concejal que se establecen en los artículos 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 2º de la Constitución Federal, y 258 del Código Electoral vigente en el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 35, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como con las características

para ocupar sus cargos, determinadas por las tradiciones y costumbres de cada lugar, así como las establecidas en el catálogo general de Sistemas Normativos Internos aprobado por el Consejo General de este Instituto.

**c)Conclusión.** Que en mérito de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 263, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, debe declararse la validez de las elecciones, pues las Asambleas de elección se apegaron a las normas establecidas por la comunidad y los acuerdos previos a la elección correspondiente; las Autoridades Electas obtuvieron la mayoría de votos, y los expedientes respectivos fueron debidamente integrados, en consecuencia, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 114, apartado B, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18; 92, fracción XLIV; 258; 259; 260; 261; 262 y 263, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Oaxaca, estima procedente calificar y declarar la validez de las elecciones celebradas en diversos Municipios del Estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen bajo Sistemas Normativos Internos, al tenor del siguiente:

## ACUERDO

1. Se califican y se declaran legalmente válidas las elecciones de Concejales a los Ayuntamientos, celebradas bajo Sistemas Normativos Internos, en los Municipios que a continuación se relacionan:

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	FECHA DE ASAMBLEA
II	1. San Juan del Estado	11-NOV-2012
III	2. San Andrés Solaga	05-AGO-2012
III	3. San Andrés Yaa	15-AGO-2010
III	4. San Baltazar Yatzachi el Bajo	13-AGO-2011
III	5. San Bartolomé Zoogocho	01-JUL-2012
III	6. San Cristóbal Lachirioag	09-SEP-2012
III	7. San Francisco Cajonos	03-NOV-2012
III	8. San Juan Juquila Vijanos	22-AGO-2010



DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	FECHA DE ASAMBLEA
III	9. San Juan Quiotepec	25-NOV-2012
III	10. San Juan Tabaá	14-OCT-2012
III	11. San Juan Yaeé	18-NOV-2012
III	12. San Juan Yatzona	30-SEP-2012
III	13. San Mateo Cajonos	14-OCT-2012
III	14. San Melchor Betaza	26-SEP-2010
III	15. San Miguel Aloapam	01-NOV-2012
III	16. San Miguel del Rio	01-JUL-2012
III	17. San Pablo Yaganiza	06-NOV-2012
III	18. San Pedro Cajonos	20-JUN-2012
III	19. San Pedro Yólox	03-NOV-2012
III	20. Santa Ana Yarení	12-AGO-2012
III	21. Santa María Jaltianguis	08-JUL-2012
III	22. Santa María Temaxcalapa	23-SEP-2012
III	23. Santa María Yalina	04-NOV-2012
III	24. Santiago Laxopa	30-JUN-2012
III	25. Santiago Zochila	01-JUN-2012
III	26. Santo Domingo Roayaga	19-SEP-2010
III	27. Santo Domingo Xagacia	02-NOV-2012
III	28. Tanetze de Zaragoza	31-AGO-2010
III	29. Villa Hidalgo	10-OCT-2012
III	30. Villa Talea de Castro	27-MAY-2012
III	31. San Juan del Rio	09-SEP-2012
IV	32. San Juan Juquila Mixes	07-OCT-2012
IV	33. Santo Domingo Albarradas	20-JUL-2012
VII	34. Santiago Xanica	26-AGO-2012
XIII	35. San Juan Teíta	14-OCT-2012
XIII	36. Santa Cruz Tacahua	26-AGO-2012
XIII	37. Santa María Yosoyua	22-JUL-2012
XIII	38. Santiago Nundiche	15-JUL-2012
XIV	39. San Antonino Monte Verde	19-OCT-2012
XIV	40. San Sebastián Nicananduta	28-OCT-2012



DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	FECHA DE ASAMBLEA
XIV	41. Tlacotepec Plumas	03-DIC-2011
XV	42. Santo Domingo Yodohino	20-OCT-2012
XIX	43. San Miguel Mixtepec	21-JUL-2012
XX	44. Asunción Cacalotepec	21-OCT-2012
XX	45. Mixistlán de la Reforma	20-JUN-2010
XX	46. San Juan Mazatlán	14-JUL-2012
XX	47. San Lucas Camotlán	03-OCT-2012
XX	48. San Miguel Quetzaltepec	03-NOV-2012
XX	49. San Pedro Ocotepec	31-AGO-2012
XX	50. Santa María Tepantlali	21-JUL-2012
XX	51. Santa María Tlahuitoltepec	22-JUL-2012
XX	52. Santiago Ixcuintepec	03-NOV-2012
XX	53. Santo Domingo Tepuxtepec	30-AGO-2012
XX	54. Tamazulapam del Espíritu Santo	11-AGO-2012
XX	55. Totontepec Villa de Morelos	02-SEP-2012
XX	56. Santa María Alotepec	01-NOV-2012

**2.** Expídanse las constancias de mayoría a los Concejales electos en los Municipios a que se refiere el punto de Acuerdo que antecede.

**3.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2, y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet.

**NOTIFÍQUESE.** El presente acuerdo, por oficio, al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes; y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo

electoral en Internet.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Diputado Marco Antonio Hernández Cuevas, Representante Legislativo; Licenciado Víctor Leonel Juan Martínez, Consejero Electoral; Maestro Juan Pablo Morales García, Consejero Electoral; Licenciada Alba Judith Jiménez Santiago, Consejera Electoral; Licenciado Víctor Manuel Jiménez Viloria, Consejero Electoral; Licenciada Norma Iris Santiago Hernández, Consejera Electoral; Maestro David Adelfo López Velasco, Consejero Electoral; Diputada Marlene Aldeco Reyes Retana, Representante Legislativa, y Maestro Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente, en sesión especial celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veinticuatro de diciembre del dos mil doce, ante el Secretario General, quien da fe.

**POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL**

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**ALBERTO ALONSO CRIOLLO**

**FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**